

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO



INSTANCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DE MINERAL DEL CHICO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL
ÁREA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO DE LAS MUJERES**



[Handwritten signature]
ELABORÓ: ENF. GRACIELA LEÓN PÉREZ
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO DE LAS MUJERES



[Handwritten signature]
D.I.E. HUMBERTO HILARIO PALAFOX LUNA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
AUTORIZO: C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Mineral del Chico, Hgo., 29 de noviembre del 2022



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1. PROPÓSITO DEL MANUAL	4
2. NORMATIVIDAD	5
3. ATRIBUCIONES	6
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	9
5. FILOSOFÍA	10
6.1 Misión	10
6.2 Visión	10
6.3 Valores	11
6.4 Objetivo	12
6.5 Funciones	14



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la normatividad de la Administración Pública los documentos de referencia de las áreas administrativas, aseguran la integración veraz y completa de la información, el marco legal, la estructura, los procedimientos, las funciones, las facultades, las responsabilidades y toda la información que permita conocerla y aplicarla bajo una revisión y autorización oficial.

El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de documentar la información relativa a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico, que a continuación se denominará como Instancia.

La Instancia se creó el 3 de marzo del año 2009; sin embargo, se ubicaba en la estructura orgánica al interior de la Administración del DIF Municipal. Durante el año 2017 la Administración de la Instancia hace la solicitud para que esta área sea identificada a nivel de dirección en el organigrama del Ayuntamiento con base a la normatividad que identifica a las Instancias de las Mujeres a nivel de dirección. Esta solicitud genera la necesidad de integrar el Manual de Organización como parte de los requisitos del Portal de Transparencia y como parte de la documentación requerida para cada área de la Ayuntamiento.



1. PROPÓSITO DEL MANUAL

El propósito del presente Manual es describir la estructura de las funciones de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico, Hidalgo, así como las tareas específicas y la autoridad asignada al personal. Este es un documento de apoyo administrativo que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información sobre su marco legal, atribuciones, organización, objetivo y funciones de dicha, describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.



2. NORMATIVIDAD

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 4.

Ley Federal para prevenir y Eliminar la Discriminación Art. 1.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Art. 1.

Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Art.1, 2, 5 y 27.

Norma Técnica para Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres.

Criterios para la prevención y atención. Art 1 y 59.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Art 5.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo Art. 9, 15, 19, 26, 28, 31 y 34.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo Art. 1, 5, 10, 15, 17 y 23 Bis, 33, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 45 Bis, 46, 47 y 48.

Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo Art. 7.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Art. 145 séptimos, octavos.

3. ATRIBUCIONES

La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres (IMDM) está regulada por la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo. Que dice:

“ARTÍCULO 145 SEPTIMUS. En cada municipio, podrá existir una Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, creada como organismo descentralizado o centralizado de la administración pública municipal, que tendrá por objeto:

I. Fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la Igualdad jurídica, de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres;

II. Promover acciones en coordinación con otras instancias, relativas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

III. Favorecer el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación en la vida política, cultural, económica y social del municipio.

La persona titular de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres deberá contar, como mínimo, con bachillerato o carrera técnica, y tener conocimientos inherentes al buen desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 145 OCTAVUS. La Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de Igualdad de Género, implementación de la perspectiva de Género y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, en la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de Igualdad entre mujeres y hombres;

III. Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;

IV. Promover la incorporación de la perspectiva de Género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos, con el fin de eliminar las brechas de desigualdad subsistentes;

V. Promover e impulsar condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio de los derechos de las mujeres; la Igualdad de oportunidades; y su participación activa en todos los órdenes de la vida;

VI. Instrumentar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política pública relativa a la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia contra las mujeres; y

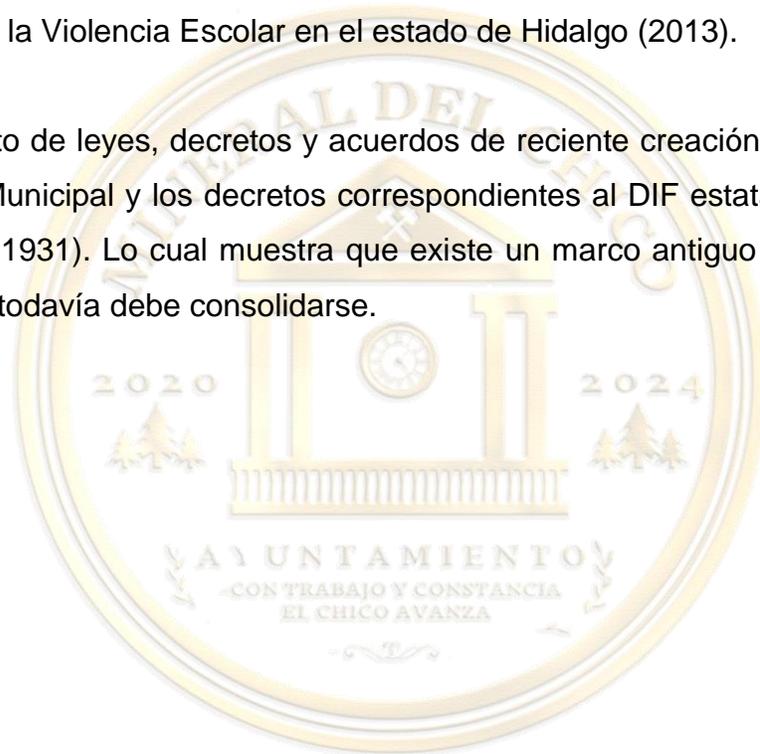
VII. Las demás que le otorguen las Leyes, su Reglamento y demás ordenamientos legales.

El artículo 121 bis obliga a la persona titular a participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal del estado de Hidalgo y certificarse, y el 145 novenus obliga a los demás miembros de la administración pública municipal a participar en la planeación de las actividades de la instancia.

Además de lo planteado por la Ley Orgánica Municipal, son varias las leyes y decretos que refieren a temas similares a los que abordan las Instancias Municipales de Desarrollo de las Mujeres en el estado de Hidalgo. Unas de reciente creación datan de 2013 a la fecha y se refieren a las condiciones de Igualdad, la atención a grupos en condición de vulnerabilidad y la erradicación de la violencia.

Entre otras se encuentran: de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Hidalgo (2015); Ley para la atención y la sanción de la violencia familiar para el estado de Hidalgo (2013); Ley del Instituto Hidalguense de la Mujeres (2015); Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el estado de Hidalgo (2015); Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de Delitos (2014); Ley de Justicia para Adolescentes del estado de Hidalgo (2014); Acuerdo A/001/13 de la Procuraduría General del estado de Hidalgo (Alerta Amber, 2013); Ley para Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Escolar en el estado de Hidalgo (2013).

Este conjunto de leyes, decretos y acuerdos de reciente creación, conviven con la Ley Orgánica Municipal y los decretos correspondientes al DIF estatal (su decreto de creación es de 1931). Lo cual muestra que existe un marco antiguo que convive con uno nuevo que todavía debe consolidarse.



4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

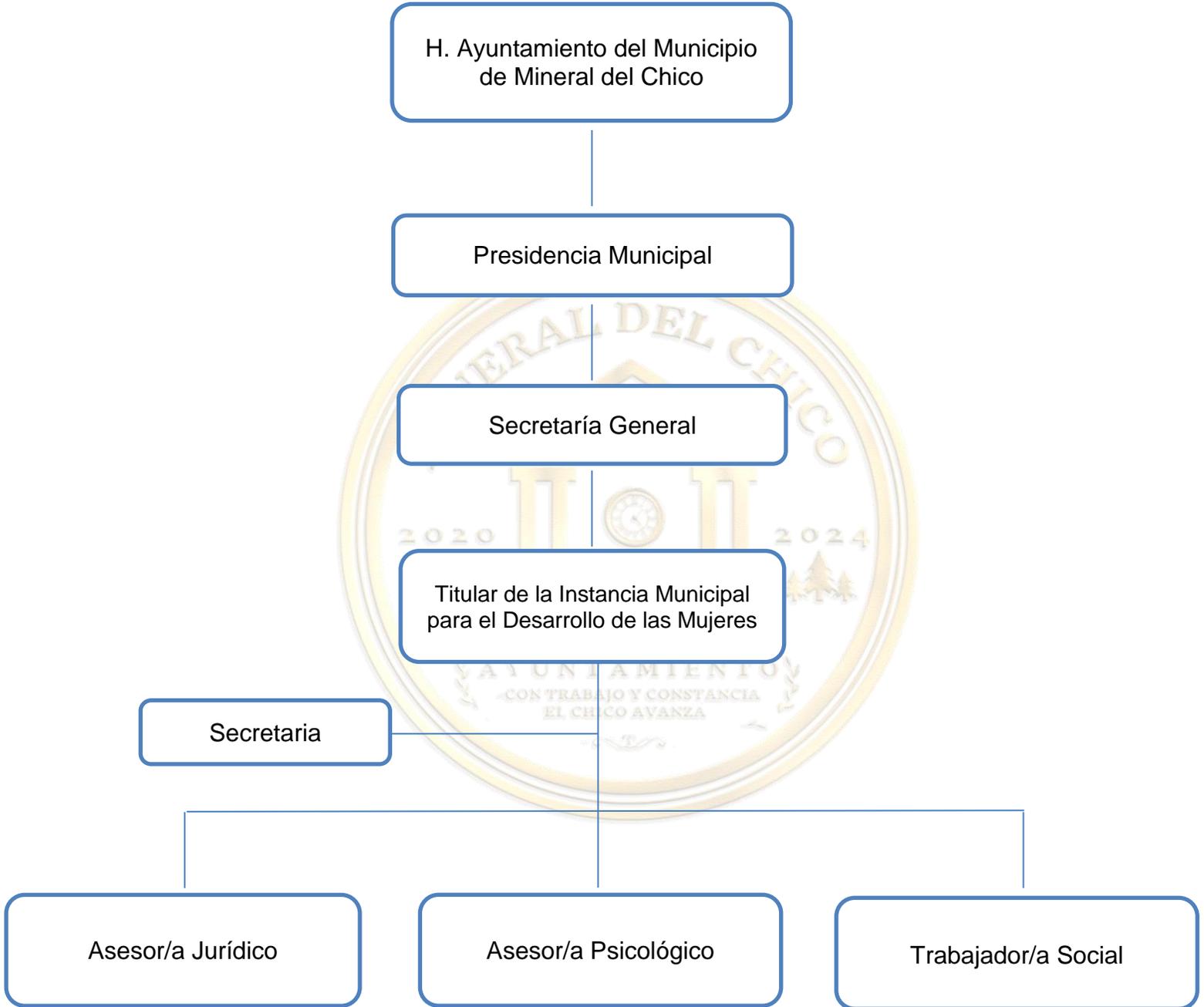


Ilustración 1 Organigrama de la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico

5. FILOSOFÍA

6.1 Misión

Construir y fortalecer la cultura para la Igualdad de Género, la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y niñas, a través de transversalizar la perspectiva de Género en las políticas públicas estatales, municipales y en los diferentes ámbitos del desarrollo para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, para abatir la discriminación y la violencia de Género, logrando la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres.

6.2 Visión

Ser una institución de la función pública municipal generadora y promotora de cambios estructurales encauzados a la Igualdad de Género, que se vean reflejados en el actuar de la gestión pública y en los diversos sectores de la sociedad garantizando los derechos humanos de las mujeres y las niñas, erradicando la violencia de Género y consoliden la Igualdad real entre mujeres y hombres, realizando acciones de sensibilización y formación dirigidas a las y los servidores de la función pública municipal para el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones transversalizando en todas ellas el enfoque de Género, construyendo un municipio a favor de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para que éstas y las próximas generaciones vivan en un ambiente basado en condiciones igualitarias.

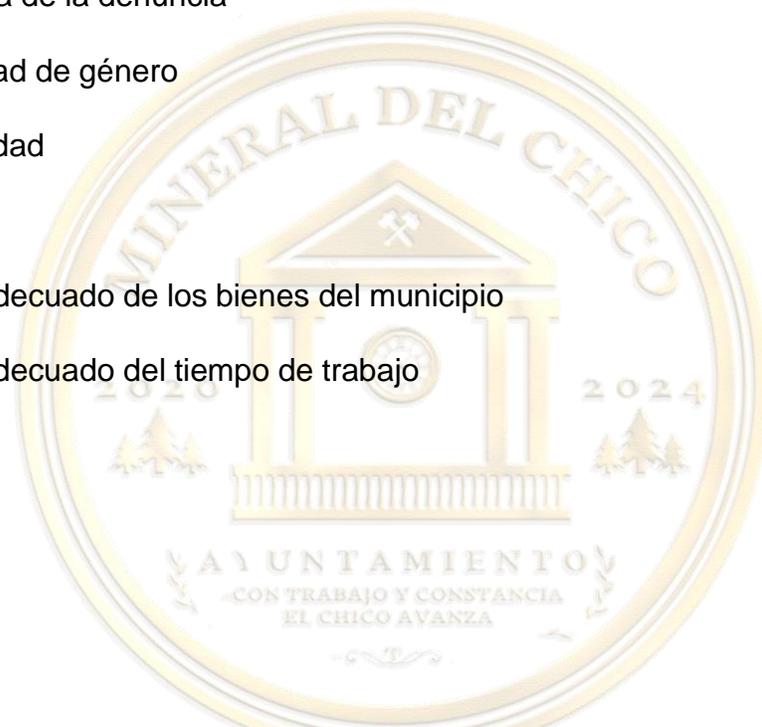
6.3 Valores

La Instancia se regirá en su actuar público bajo los siguientes valores:

- Trato igualitario entre mujeres y hombres
- Cortesía
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia y Eficacia
- Legalidad
- Transparencia
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Respeto a los derechos humanos de las personas
- Rendición de Cuentas
- Entorno cultural y ecológico
- Bien común
- Integridad
- Justicia
- Generosidad
- Liderazgo
- Puntualidad



- Disciplina
- Calidad en el servicio
- Profesionalismo
- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Colaboración
- Cultura de la denuncia
- Equidad de género
- Humildad
- Moral
- Uso adecuado de los bienes del municipio
- Uso adecuado del tiempo de trabajo



6.4 Objetivo

Promover la Transversalización de la perspectiva de Género en el diseño e implementación de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública Municipal y de manera específica en la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida bajo el libre ejercicio de los derechos de las mujeres y las niñas, el libre acceso a una vida libre de violencia y cualquier tipo de discriminación coexistiendo en un ambiente de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivo estratégicos

1. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal a fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres
2. Empezar acciones de sensibilización, información y capacitación que permitan atender y dar seguimiento a las demandas y necesidades de las mujeres identificadas en el municipio.
3. Sensibilizar y fomentar la perspectiva de género en la ciudadanía y en las personas que integran la Función Pública en el Municipio.
4. Establecer estrategias y acciones para incentivar la participación activa de las mujeres en la economía, la política y espacios de participación ciudadana para su empoderamiento.
5. Atender en coordinación con otras áreas los problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
6. Promover la igualdad de género en los diferentes sectores de la población a través de la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la prevención y erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres.

6.5 Funciones

6.5.1 Perfil del Puesto de la Titular de la Instancia

Nombre del área: Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico

Nombre del Puesto:	Titular de la Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico
A quien reporta:	Secretaría General
Escolaridad:	Bachillerato o Licenciatura concluida.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">○ Ser invariablemente mujer;○ Ser ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;○ Contar con instrucción suficiente para el cargo;○ Ser de reconocida honestidad y honorabilidad;○ Contar con una residencia probada en cualquiera de las comunidades del municipio mayor a tres años previo a su nombramiento; y○ No tener antecedentes penales.
Conocimientos:	<p>Marco legal vigente y aplicable a los programas dirigidos a mujeres.</p> <p>Derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, prevención de violencia.</p> <p>Perspectiva de género.</p> <p>Lenguaje incluyente y no sexista.</p>

Habilidades:

Atención a mujeres víctimas de violencia.
Gestión de recursos.
Comunicación organizacional.
Programas y Proyectos dirigidos a mujeres.
Metodología socio-afectiva.
Dirección y planeación estratégica.
Conocimiento sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio.
Liderazgo.
Administración del tiempo.
Análisis del entorno, condición y posición de las mujeres en el municipio.
Capacidad de negociación.
Toma de decisiones.
Trabajo en equipo.
Inteligencia social y emocional.
Compromiso.
Enfoque de género.
Empatía.

Certificación:

Certificación de competencias laboral durante el primer año de su gestión, en términos de la Ley Orgánica. Municipal para el Estado de Hidalgo.

Descripción del Puesto de Titular de la Instancia

Supervisa a: Secretaria, Asesor/a jurídico, Asesor/a Psicológico.	
Funciones:	Definir el Programa Operativo Anual con base al Plan de desarrollo municipal de la administración en curso y a sus facultades definidas en la ley orgánica municipal.
	Elaborar sus Manuales de Organización y Procedimientos, y mantenerlos actualizados.
	Realizar el Presupuesto Anual de la Instancia.
	Administrar los recursos, materiales y humanos de la Instancia.
	Transversalizar la perspectiva de Género en las políticas, planes y programas del gobierno municipal a fin de promover la Igualdad entre mujeres y hombres.
	Sensibilizar y fomentar la perspectiva de Género en la ciudadanía y en las personas que integran la Función Pública en el Municipio, a través de la capacitación y asesoría, con el fin de construir una cultura de respeto y revaloración de las mujeres.
	Atender y dar seguimiento a las demandas y necesidades de las mujeres, de tal forma que las acciones y estrategias implementadas coincidan y se vean fortalecidas con las acciones del gobierno municipal para dar respuesta a las mismas.
	Establecer estrategias y acciones para incentivar la participación activa de las mujeres en la economía, la política y espacios de participación ciudadana para su empoderamiento y su acceso efectivo en el ámbito público
	Atender en coordinación con otras instancias gubernamentales y ciudadanas los problemas de discriminación y violencia contra las mujeres.
	Promover la Igualdad de Género en los diferentes sectores de la población incorporando los principios de los tratados internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres, la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y

	<p>la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Celebrar Convenios de Colaboración, con las Instancias Federal, Estatal y Municipales, que permitan obtener los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones previo acuerdo del Ayuntamiento</p> <p>Vigilar el desempeño de las funciones del personal que integra la Instancia</p>
	<p>Realizar el registro de los casos atendidos, contando con una base de datos que permita la toma de decisiones y el empleo de acciones correctivas y preventivas.</p> <p>Responder por escrito a los integrantes del Ayuntamiento, la información que se les requiera, así como las solicitudes de transparencia relacionadas con el área</p>
	<p>Asistir a las reuniones de trabajo cuando se requiera a Convocatoria de quienes integran el Ayuntamiento</p> <p>Fungir como Enlace del municipio ante el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres</p>
	<p>Coadyuvar con la Federación a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, en los Programas y Acciones del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p> <p>Participar en la elaboración del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y en coordinación con las instancias integrantes del Sistema Estatal;</p>
	<p>Formar parte y participar de las Comisiones del Instituto Hidalguense de las Mujeres, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres</p> <p>Cumplir y hacer cumplir el presente ordenamiento, así como, las demás disposiciones legales aplicables a la materia.</p> <p>Las demás que le señalen el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y las contenidas en las Leyes y Reglamentos aplicables</p>

6.5.2 Perfil del Puesto de Secretaria

Nombre del área: Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico

Nombre del Puesto:	Secretaria
A quien reporta:	Titular de la Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico
Escolaridad:	Secundaria concluida.
Conocimientos:	Manejo básico de software Word, Excel, power point. Perspectiva de género. Lenguaje incluyente y no sexista. Atención a mujeres víctimas de violencia. Comunicación organizacional. Programas y Proyectos dirigidos a mujeres. Metodología socio-afectiva.
Habilidades:	Administración del tiempo. Eficacia. Compromiso y cumplimiento. Buena redacción y ortografía. Trabajo en equipo. Inteligencia social y emocional. Empatía. Excelente atención a las usuarias. Confidencialidad en la información.
Certificación:	No aplica.

Descripción del Puesto de la Secretaria

Supervisa a:	No aplica
Funciones:	Recibir a las y los visitantes.
	Apoyo en la actualización y/o generación de la documentación requerida para efectos de la normatividad vigente.
	Gestión de tiempo y agenda de la titular de la Instancia.
	Ejecución de las actividades administrativas requeridas por la Titular.
	Acompañamiento a visitas, talleres y otras actividades donde les sea requerida.
	Atención a las usuarias vía presencia y/o telefónica.
	Apoyo en la investigación, integración, acomodo y resguardo de la información operada para la instancia.
	Apoyo en la gestión de la Instancia.
	Registro de los gastos realizados en la Instancia para su presentación en el ejercicio del presupuesto anual aprobado.
	Apoyo en la elaboración de informes, reportes, solicitudes, oficios, invitaciones, convocatorias, entre otros documentos que se requieran en la instancia.

6.5.3 Perfil del Puesto de Asesor/a Jurídica

Nombre del área: Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico

Nombre del Puesto:	Asesor/a jurídica.
A quien reporta:	Titular de la Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico.
Escolaridad:	Licenciatura en derecho.
Conocimientos:	<p>Marco legal vigente, normatividad y tratados internacionales aplicable para la asesoría dirigida a las mujeres.</p> <p>Derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, prevención de violencia.</p> <p>Programas de apoyo hacia las mujeres por parte de otras instancias y dependencias federales, estatales y municipales.</p> <p>Perspectiva de género.</p> <p>Lenguaje incluyente y no sexista.</p> <p>Rutas de Atención a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Metodología socio-afectiva.</p> <p>Conocimiento sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio.</p>
Habilidades:	<p>Liderazgo.</p> <p>Análisis del entorno, condición y posición de las mujeres en el municipio.</p> <p>Toma de decisiones.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Inteligencia social y emocional.</p> <p>Compromiso.</p>

Certificación:

Sororidad.
Enfoque de género.
Empatía.
Título de Licenciatura.

Descripción del Puesto de la/el Asesor/a Jurídico

Supervisa a: No aplica	
Funciones:	Asesoría a mujeres en la solución de conflictos legales.
	Asesoría jurídica en la gestión y firma de convenios de colaboración que realice la instancia.
	Informar a la Titular de la Instancia sobre la emisión o actualización del marco legal, normatividad, políticas, acuerdos, tratados internacionales aplicables en materia de igualdad de género.
	Revisar e informar a la Titular que se encuentre de manera física y digital la documentación legal requerida a la instancia.
	Elaboración de informe de las usuarias que reciben asesoría jurídica.

6.5.4 Perfil del Puesto de Asesor/a Psicológico

Nombre del área: Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico.

Nombre del Puesto:	Asesor/a Psicológico.
A quien reporta:	Titular de la Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico.
Escolaridad:	Licenciatura en psicología.
Conocimientos:	Especialidad en Terapia. Perspectiva de género. Lenguaje incluyente y no sexista. Rutas de Atención a mujeres víctimas de violencia. Conocimiento sobre la condición y posición de las mujeres en el municipio. Marco legal vigente, normatividad y tratados internacionales aplicable para la asesoría dirigida a las mujeres. Derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, prevención de violencia. Programas de apoyo hacia las mujeres por parte de otras instancias y dependencias federales, estatales y municipales.
Habilidades:	Inteligencia social y emocional. Análisis del entorno, condición y posición de las mujeres en el municipio. Liderazgo. Escucha activa.

Certificación:

Toma de decisiones.
Trabajo en equipo.
Compromiso con el apoyo hacia las mujeres.
Sororidad.
Enfoque de género.
Empatía.
Título de Licenciatura.

Descripción del Puesto de la/el Asesor Psicológico

Supervisa a:	No aplica
Funciones:	Asesoría psicológica a mujeres.
	Impartición de charlas, cursos, conferencias y talleres.
	Registro del expediente de las usuarias que reciben asesoría psicológica.
	Elaboración de informe de las usuarias que reciben asesoría jurídica.
	Elaboración de informe de charlas, cursos, conferencias y talleres.

6.5.5 Perfil del Puesto de Trabajador/a Social

Nombre del área: Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico

Nombre del Puesto:	<ul style="list-style-type: none">Trabajador/a social
A quien reporta:	Titular de la Instancia Municipal para el desarrollo de las Mujeres de Mineral del Chico
Escolaridad:	Licenciatura en Trabajo Social
Conocimientos:	Manejo básico de software Word, Excel, power point. Perspectiva de género Lenguaje incluyente y no sexista Atención a mujeres víctimas de violencia Comunicación organizacional Programas y Proyectos dirigidos a mujeres Metodología socio-afectiva
Habilidades:	Administración del tiempo Eficacia Compromiso y cumplimiento Buena redacción y ortografía Trabajo en equipo Inteligencia social y emocional

Certificación:

Empatía

Excelente atención a las usuarias

Confidencialidad en la información

No aplica.

Descripción del Puesto del/a Trabajador/a

Supervisa a: No aplica

Funciones:

Realizar visitas domiciliarias de seguimiento de caso.

Canalización de usuarias a instituciones que brinden el servicio que requieran.

Realizar estudios socioeconómicos a las usuarias.